

**SINDICATURA**Chihuahua
2018-2021

Chihuahua, Chih. a 01 de junio de 2020

No. de Oficio: AO/0283/2020

Asunto: Aclaración adicional a la licitación DOPM-05-2020 II

Arq. Carlos Aguilar García
Director de Obras Públicas
Municipio de Chihuahua
Presente. -

Con el interés de trabajar en conjunto para beneficio de la población, y en alcance a las observaciones realizadas por esta Sindicatura el pasado 14 de abril de 2020, mediante el oficio número AO/0222/2020, a la licitación pública número "DOPM-05-2020-II construcción de paso superior y desincorporación en Periférico de la Juventud y avenida Valle Escondido", me permito solicitar lo siguiente:

Aclarar las razones y fundamento legal, por la cual le fue adjudicada la licitación DOPM-05-2020-II, a STAHL Construcciones, S.A. de C.V., en asociación con Ingeniería y Construcciones TRAK, S. A. de C. V. y Grupo Asesor en Innovación Tecnológica y Educativa, S de R. L. de C. V., toda vez que según las constancias del padrón de contratistas presentadas, **no acreditan individualmente**, contar con las especialidades número 115, 118, 124, 153, 175, 182, 230 y/o 231, 310, 461 y/o 462 y 470, mismas que fueron establecidas en el punto A inciso 1 de la Convocatoria Nacional Presencial de Obra Pública No. 03-2020.

CONTRATISTA	CLAVES DE ESPECIALIDADES SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 03-2020									
	115	118	124	153	175	182	230 y/o 231	310	461 y/o 462	470
STAHL Construcciones S.A. de C.V.	Se	Se	X	Se	Se	X	X	X	Se	X
Construcciones TRAK S. A. de C. V.	X	Se	Se	X	Se	X	X	G	X	X
Grupo Asesor en Innovación Tecnológica y Educativa S de R. L. de C. V	X	Se	Se	Se	Se	X	X	G	Se	G

Nota: El significado de las siglas en tabla son Se "Sub especialidad", G "General" las cuales refieren que sí cuenta con la misma; así como la X "No cuenta con ella" en aquellos caso donde no fue acreditada.

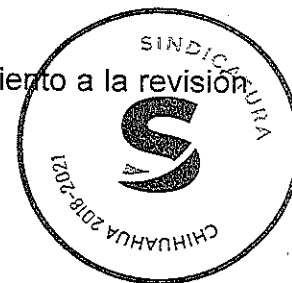
Contraviniendo con lo establecido en el Artículo 51, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, aún vigente, en términos del artículo quinto transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; así como con los artículos 49 quinto párrafo y 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Quedo a la espera de su respuesta, para documentar el seguimiento a la revisión

AO/0158/2020
www.sindicatura.mx

Av. Independencia 209, Col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih.

Cualquier queja o denuncia sobre el gobierno municipal: (614) 353 6051





SINDICATURA

Chihuahua
2018-2021

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 36A párrafos tercero, cuarto y quinto, 36B fracciones III y XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 22 párrafos tercero, cuarto y quinto y 23 fracciones IV y XVI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Chihuahua, para que dentro de un **término de 10 días hábiles** según se determina por las disposiciones legales señaladas, se remita la información requerida.

En espera de su respuesta y sin más por el momento le reitero que estoy a sus órdenes para tratar este y cualquier otro asunto de interés para nuestra ciudad.

Atentamente

Lic. César Amín Anchondo Álvarez

Síndico

H. Ayuntamiento de Chihuahua

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

C.c. p. Archivo
LFM

www.sindicatura.mx

Av. Independencia 209, Col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih.

Cualquier queja o denuncia sobre el gobierno municipal: ☎ (614) 353 6051

